

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

En la ciudad de Madrid, a uno de junio de 2005

REUNIDOS

La Excma. Sra. D^a. Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, en nombre y representación del Ministerio de Fomento.

El Ilmo. Sr. D. Xosé Antonio Sánchez Bugallo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en nombre y representación del Municipio.

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento,

EXPONEN:

UNO: Que el 24 de mayo de 1995 el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (hoy Ministerio de Fomento) y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, firmaron un Convenio para la realización de determinadas actuaciones en materia de infraestructuras viarias y ferroviarias en Santiago de Compostela.

DOS: Que, pese al tiempo transcurrido, diversas circunstancias han impedido que se culminen todas las actuaciones incluidas en el anterior convenio.

TRES: Que el tiempo transcurrido ha hecho que la realidad actual no se ajuste exactamente a las previsiones incluidas en el Convenio firmado, en particular en las actuaciones relativas a carreteras, por lo que una gestión eficiente de los recursos públicos y una adecuada coordinación entre Administraciones aconsejan la firma de un

nuevo Convenio que actualice los compromisos de cada Administración sobre algunas de las actuaciones incluidas en el Convenio, así como la inclusión de nuevas actuaciones.

CLAUSULAS

PRIMERA

El Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santiago acuerdan ampliar su colaboración en el ámbito de la ejecución de actuaciones de infraestructuras viarias en el término municipal de Santiago de Compostela.

El Ministerio de Fomento tiene las competencias exclusivas en la Red de Carreteras del Estado. El Ayuntamiento de Santiago de Compostela tiene competencias sobre el planeamiento urbanístico.

SEGUNDA

Para completar las actuaciones que ha ejecutado el Ministerio de Fomento, y con la finalidad de mejorar la interconexión de los viales urbanos con los accesos radiales de las autovías y autopistas a la ciudad de Santiago de Compostela, el propio Ministerio de Fomento llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. **“Paso inferior, para cuatro carriles, Cornes-Hórreo”**, como solución más correcta desde los puntos de vista funcional y de seguridad vial, dada la evolución de los tráficos, el nivel de servicio congestionado en la zona y el tráfico inducido en el entorno de la estación ferroviaria (futura estación del AVE de la capital de Galicia) que afecta, además, a todos los tráficos de origen-destino y de paso por Santiago de Compostela. La inversión a realizar se estima en **15 millones de €**
2. **“Nueva carretera. Nueva conexión entra la Avda. de Lugo (SC-20) y Pontepedriña (SC-12)”**. Se recoge en este Convenio el incremento de gasto generado por la ampliación de uno a dos carriles por sentido del paso inferior

bajo el ferrocarril, permitiendo así la continuidad de las obras adjudicadas, y posponiendo para más adelante, cuando el desarrollo de la futura estación intermodal del AVE de Santiago y los aumentos del tráfico lo demanden, la construcción de un nuevo carril por sentido, así como la ejecución de una nueva glorieta intermedia, que permitirá conectar con la futura estación intermodal.

La estimación económica de dicha actuación supone, en su fase 1, paso inferior para cuatro carriles y servicios afectados, **0,9 millones de €**, y en su fase 2, ampliación a cuatro carriles de todo el tramo y glorieta, **1 millón de €**. La estimación total de la actuación es de **1,9 millones de €**.

- 3. “Nuevo movimiento de giro desde el nuevo acceso a Santiago de la SC-11 (Cornes-Castiñeiriño) hacia el nuevo acceso a Santiago de la SC-20 (Cornes-Choupana)”**. Esta actuación ya estaba recogida en el Convenio de 1995 y se sustituyó, a petición municipal, por la ejecución del Paso inferior bajo la glorieta de Cornes, que ahora se plantea como paso inferior Cornes-Hórreo (Cláusula 4.1).

No obstante, los tráficos existentes actualmente en el nudo de Cornes (IMD superior a 60.000 vehículos), aconsejan desarrollar este movimiento de giro que completará el actual enlace de Cornes, y facilitará la comunicación con las actuaciones urbanísticas programadas por el Ayuntamiento a través de la Empresa municipal de vivienda EMUVISA, a uno y otro lado del permeabilizado terraplén de RENFE. Se estima su costo en **2,5 millones de €**.

- 4. “Remodelación del actual enlace con el Polígono del Tambre”**, necesario para facilitar el acceso al Polígono Industrial del Tambre, con una superficie próxima a las 100 Ha, que ha alcanzado su pleno desarrollo, con una implantación de 350 empresas, 3.500 empleados y una IMD superior a 30.000 vehículos en el entorno de dicho puente.

Para ello será preciso duplicar la estructura sobre la N-550, permitiendo así el paso de dos carriles por sentido, y la remodelación de los ramales que conforman el trebol del actual enlace.

El importe estimado de esta obra es de **1,5 millones de €**.

5. **“Ampliación de la sección transversal en el “Periférico de Santiago” (SC-20) entre los P.K. 1+480 y 2+080”**, que mitigará en buena parte el problema generado por los vehículos que acceden desde el enlace norte de la AP-9 (PK-67), incrementado en horas punta por los vehículos con destino a los edificios de la Xunta de Galicia, y del Polígono Industrial del Tambre. Para ello se construirá un tercer carril entre los PP.KK. antes citados, mejorando los accesos a la actual glorieta, facilitando el nuevo movimiento de trenzado de 600 m y las maniobras de acceso al “Periférico” (SC-20) desde la AP-9, en su enlace Santiago-Norte (PK-67). El coste estimado de dicha actuación es de **2,1 millones de €**

Alguna de estas cinco actuaciones estaban incluidas en el Convenio de mayo de 1995 y las restantes complementan actuaciones ya realizadas.

TERCERA

Los proyectos y las obras de las actuaciones incluidas en el presente Convenio serán realizados por el Ministerio de Fomento, con un coste estimado de **25 millones de euros**. Correspondiendo **23 millones de euros** a la ejecución de las cinco actuaciones que se detallan en la cláusula cuarta . Se estima en **1 millón de euros** la previsión para la redacción de los correspondientes proyectos y en **1 millón de euros** el importe de las asistencias técnicas para control y vigilancia de la ejecución de las obras.

CUARTA

- ? Una vez finalizadas y recepcionadas las obras del apartado 1. **“Paso inferior, para cuatro carriles, Cornes-Hórreo”**, de la cláusula segunda, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, se hará cargo del mantenimiento de todas las instalaciones del paso inferior (túnel) y del pago del consumo de energía eléctrica. Las conexiones a la red de suministro de energía eléctrica se harán a nombre del Ayuntamiento. Igualmente, una vez finalizadas y recepcionadas las obras, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela se hará cargo de la explotación de todo el viario y superficies adyacentes que resulten de la ejecución de la obra y que se hallen en la plataforma superior del túnel.

- ? Finalizadas y recepcionadas las obras del apartado 2. **“Nueva carretera. Nueva conexión entre la Avda. de Lugo (SC-20) y Pontepedriña (SC-12)”**, de la cláusula segunda, al haber adquirido la condición de vía urbana, el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela asumirá la titularidad de dicha nueva carretera, siguiéndose los trámites contemplados en el artículo 40 de la Ley de Carreteras. El Ministerio de Fomento pondrá a disposición del Ayuntamiento de Santiago de Compostela la documentación técnica y administrativa que obre en su poder.
- ? En cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 40 de la Ley de Carreteras y conforme a lo establecido en su apartado 3 y el artículo 128 de su Reglamento, en el Acto de la firma del presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela se hará cargo de la conservación de los siguientes tramos de la Red:
1. Tramo de la carretera N-634 comprendido entre la glorieta de San Lázaro (Periférico de Santiago) y la glorieta de acceso al aeropuerto de Lavacolla.
 2. Tramo de la carretera N-525, Cornes-Castiñeiriño (SC-12).

Al mismo tiempo, dado que los tramos anteriores han adquirido la condición de vías urbanas, las Administraciones firmantes manifiestan su acuerdo en la cesión de dichos tramos al Ayuntamiento de Santiago de Compostela. El expediente de entrega lo resolverá la Ministra de Fomento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley de Carreteras y 127 de su Reglamento

QUINTA

La programación de las actuaciones recogidas en este Convenio se realizará de mutuo acuerdo entre ambas Administraciones, según sus disponibilidades financieras y presupuestarias.

SEXTA

Las expropiaciones de los terrenos bienes y derchos que se precisen para la realización de las actuaciones convenidas serán realizadas a su cargo por el

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, quien pondrá a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos necesarios antes del inicio de las obras correspondientes.

EL Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá gestionar el traslado de la gasolinera adyacente a la Glorieta de Cornes, si resultase afectada por la ejecución de las obras del paso inferior Cornes-Hórreo

SEPTIMA

La vigencia del presente Convenio comenzará en la fecha de su firma y concluirá, salvo mutuo acuerdo entre las partes o incumplimiento denunciado del mismo, con la recepción y liquidación de las obras previstas a realizar por parte del Ministerio de Fomento y el cambio de titularidad de los tramos indicados en anteriores cláusulas. En los dos casos citados, de terminación anormal, se liquidarán y abonarán las obligaciones adquiridas por las partes hasta la fecha en que se declare extinguido el convenio.

OCTAVA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 25/1988, de 28 de julio, de Carreteras; y, en su defecto, por la legislación de Contratos del Estado y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA

La distribución por anualidades de la aportación económica del Ministerio de Fomento es la siguiente:

2005	1.000.000,00 €
2006	4.000.000,00 €
2007	6.000.000,00 €
2008	14.000.000,00 €

DÉCIMA

A los efectos de asumir las facultades reconocidas en este Convenio y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes,

se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ministerio de Fomento y dos representantes del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. La presidencia de la Comisión la ejercerá uno de los representantes del Ministerio de Fomento.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las Administraciones que representan, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al inicio.

LA MINISTRA DE FOMENTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA,

Fdo.: Magdalena Álvarez Arza.

Fdo.: Xosé Antonio Sánchez Bugallo.